



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE AMPLÍA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2018_2019, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Una vez finalizados los actos de adjudicación presenciales y telemáticos para funcionarios del cuerpo de Maestros, para la cobertura de plazas y adjudicación de destinos provisionales para el curso escolar 2018-2019, tal y como establece el Art. 10 del TITULO II –Adjudicación de destinos provisionales- de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, han quedado disponibles para su oferta a funcionarios interinos determinadas vacantes de Centros de Educación Especial.

La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa realiza propuesta a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de modificación del Anexo II de la referida Orden de 20 de junio de 2018, ampliando la oferta de vacantes para el acto de adjudicación telemático para funcionarios interinos en centros de atención preferente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Atención a la diversidad y Calidad Educativa,

DISPONGO

Ampliar la oferta de vacantes incluida en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,



por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2018-2019, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente, que se ofertarán en el acto de adjudicación telemático de vacantes en centros de actuación preferente para funcionarios interinos del cuerpo de Maestros, con las siguientes vacantes:

CODCENTRO	DENCENTRO	FUNCIÓN	DENFUNCIÓN	NUM_VACANTES	HORAS
30008376	CEE EUSEBIO MARTÍNEZ	0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	COMPLETA
		0597AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	COMPLETA
		0597MU	MÚSICA	1	14
30009368	CEE ASCRUZ	0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	12
30002143	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	COMPLETA
30010097	CEE PILAR SOUBRIER	0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3	COMPLETA
30010292	CEE PÉREZ URRUTI	0597EF	EDUCACIÓN FÍSICA	1	14
30010899	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	12
		0597PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	COMPLETA

Dicha modificación se realiza al amparo del artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D. Orden de 15/02/2018, BORM de 01/03/2018)
La Directora General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos
Juana Mulero Cánovas
Documento firmado electrónicamente

